



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de cincuenta y un centavos de quetzal (Q.0.51), equivalentes a dos punto cincuenta y ocho por ciento (2.58%), como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de diecinueve quetzales con ochenta centavos (Q. 19.80), siendo el nuevo precio de diecinueve quetzales con veintinueve centavos (Q. 19.29), adjudicado e incorporado al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE doce guión dos mil ocho (12-2008).

ACUERDO MINISTERIAL No. 133-2014

Guatemala, 14 de marzo de 2014

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora **MEDICIN FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número doce guión dos mil ocho (DNCAE No. 12-2008) para la adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete número uno (1), presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para el producto identificado con el código 266-68-71, consistente en **PSYLLIUM PLANTAGO Polvo 400 gramos. Frasco**, adjudicado a diecinueve quetzales con ochenta centavos (Q.19.80), ofreciendo rebajarlo a diecinueve quetzales con veintinueve centavos (Q.19.29), equivalente a un decremento en el precio a razón de dos punto cincuenta y ocho por ciento (2.58 %).

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, por medio de las Autoridades Administrativas Superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, manifestaron por escrito en forma expresa, su anuencia y autorización del decremento de cincuenta y un centavos de quetzal (Q. 0.51), sobre la base del precio del producto que nos ocupa.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 9, Numeral 3, Subnumeral 3.1 y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículos 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en los numerales 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6 de las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número doce guión dos mil ocho (DNCAE No. 12-2008).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de cincuenta y un centavos de quetzal (Q.0.51), equivalentes a dos punto cincuenta y ocho por ciento (2.58%), como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precio en menos, sobre la base del precio de diecinueve quetzales con ochenta centavos (Q. 19.80), siendo el nuevo precio de diecinueve quetzales con veintinueve centavos (Q. 19.29), adjudicado e incorporado al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE doce guión dos mil ocho (12-2008) para la adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos, Paquete uno.

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad **Medicín Farmacéutica, Sociedad Anónima**, el anexo de ampliación del Contrato Abierto, donde conste el decremento de precio del producto relacionado.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción del anexo de ampliación del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

